

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

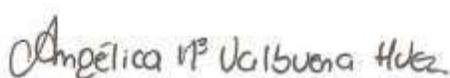
Teniendo en cuenta que en audiencia celebrada el 30 de julio de 2020 el Despacho no se pronunció sobre la vigencia de las medidas cautelares, pese a que se abstuvo de seguir adelante la ejecución, para sanear, se dispone:

ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga en proveído del 4 de marzo de 2019 (fl. 79), concretamente, el **Embargo y retención** de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea la demandada GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT 900.785.161-0 en cuentas corrientes, CDT, cuentas de ahorro, títulos de valorización o cualquier clase de depósitos en el BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, COOMULTRASAN, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA.

Por secretaría, ofíciase.

Hecho lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23d44b6b7deb930e71d53438d11541e1ca150d7f74a6edbfb16176f71fae1039
Documento generado en 05/08/2020 12:45:31 p.m.